

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Julio César Arias Giraldo y otra
DEMANDADO	Francisco Javier López Ramírez y otra
RADICADO	05 697 31 12 001 2015-00644 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Termina proceso por desistimiento
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 548

Estable el artículo 314 del Código General del Proceso lo siguiente:

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”

Los demandantes interpusieron la presente acción, para que los declararan dueños del predio objeto de la pretensión procesal, por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio de carácter extraordinaria.

Luego de surtirse el trámite de notificaciones, la apoderada de la parte demandante en escrito allegado a la Secretaría del Juzgado el pasado 29 de agosto de 2022, ratificado mediante mensaje de datos el 29 de septiembre del corriente año, manifiesta que desiste de la presente demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto de litigio puede ser disponible por la parte actora y que la abogada que representa a los actores tiene facultad expresa

para desistir, el Despacho accederá a la terminación del proceso en la forma solicitada por el extremo procesal activo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de El Santuario

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la terminación del presente proceso por desistimiento de la demanda, conforme se indicó en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. No habrá condena en costas al no haber sido acreditadas.

TERCERO. Se ordena levantar la inscripción de la demanda, decretada con ocasión de este proceso.

CUARTO. Archívese el presente proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

 <p>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) <i>El anterior auto se notificó por Estados N° 070 hoy a las 8:00 a. m.</i> <i>El Santuario 13 de octubre del año <u>2022</u></i></p>  <p>GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO <i>Secretario</i></p>
